Nota de Prensa

Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba medidas de apoyo al sector agrario afectado por la dana Adam por 88,7 millones de euros

10 de noviembre de 2026. El Consejo de Ministros ha autorizado hoy medidas de apoyo para el sector agrario afectado por la dana Adam por 88,7 millones de euros. Contemplan tanto la reparación de infraestructuras de regadío dañadas como el arreglo de caminos rurales para facilitar el acceso a las explotaciones agrarias, así como ayudas directas a través de los seguros agrarios y la línea de financiación ICO-MAPA-SAECA.

Estas líneas quedan recogidas en Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por las inundaciones y otros sucesos acaecidos los días 18 y 19 de octubre de 2026, como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), denominada Adam.

La orden establece una **intervención directa** del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la **reparación por emergencia de los caminos de uso agrario y las instalaciones de riego dañadas** por las fuertes lluvias, inundaciones y avenidas causadas por la citada dana, por un total de 85 millones de euros. Para ello se prevén contratos de emergencia de la empresa pública Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA), una vez que los alcaldes afectados y los presidentes de comunidades de regantes comuniquen en el plazo indicado en el Real Decreto-ley la existencia y entidad de los daños.

En la norma se recogen, además, **ayudas directas para todos los agricultores con póliza de seguro agrario** que hayan sufrido daños por la dana Adam. Se les abonará hasta el 70 % del coste de la póliza -el máximo que permite la normativa comunitaria-, así como los daños no cubiertos por la indemnización del seguro agrario, la denominada franquicia.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74

Las ayudas se concederán de oficio a las personas titulares de pólizas de seguro agrario que hayan reportado daños por los fenómenos climáticos relacionados con la dana Adam entre los días 17 y 19 de octubre. Dichas ayudas estarán exentas de tributación.

De esta manera, los productores asegurados pasan a recibir una compensación que les resarza de los daños sufridos y no indemnizados en su producción y se fomenta el aseguramiento como política esencial en la lucha contra los efectos del cambio climático en la agricultura.

Además, se arbitran medidas de financiación, extendiendo los plazos y el ámbito de la línea DANA/ICO-MAPA-SAECA, para que los afectados puedan solicitar créditos con una ayuda a fondo perdido equivalente al 15 % del principal, quedando además exentos del coste del aval.

Por otro lado, el real decreto-ley recoge que, con carácter retroactivo al 1 de enero de 2025, quedarán exentas del IRPF las ayudas públicas concedidas por las comunidades autónomas y entidades locales por daños sufridos por incendio, inundación, hundimiento, erupción volcánica u otras causas naturales cuando los beneficiarios y los requisitos sean idénticos o análogos a los establecidos para una ayuda pública con la misma finalidad concedida por el Estado como consecuencia de la misma catástrofe que haya sido declarada exenta.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.mapa.gob.es

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74